



DON MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO:

Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 30 de marzo de 2017 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Servicio: Gestión Presupuestaria
Expte: 06/2017
MASP/masp

Vista la propuesta emitida por el Consejero Delegado de Turismo, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 24 de marzo de 2017, mediante la cual propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto de elevar los créditos existentes destinados a las Corporaciones municipales de la isla para infraestructura turística.

Vistos los documentos de retención de créditos para transferencias nº 2.2017.0003221 y 2.2017.0004134, de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 29 de marzo de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 29 de marzo de 2017, fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, D^a. M^a Dolores Miranda López, el 30 de marzo de 2017.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **06/17**, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2017, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Servicio: Gestión Presupuestaria
Expte: 06/2017
MASP/masp

Transferencias Negativas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
90	4300A	60901	27.000,00
90	4300A	65000	125.000,00
90	4320B	46200	20.000,00

Transferencias Positivas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
90	4300A	22699	20.000,00
90	4300A	65001	24.000,00
90	4300A	65002	5.000,00
90	4300A	65003	29.000,00
90	4300A	65004	36.000,00
90	4300A	65005	19.000,00
90	4300A	65006	19.000,00
90	4320B	22602	20.000,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 30 de marzo de 2017.

EL CONSEJERO DELEGADO DE
HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INNOVACIÓN Y EMPLEO

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez